

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LA LÍNEA
QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 23.03.2012 - 01417

VISTO

Estos antecedentes: copia del recurso jerárquico interpuesto por el postulante del proyecto folio N° 39.907 en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2012, en la Línea de Fomento a la Producción de Guiones, en contra de lo resuelto por Resolución Exenta N° 564, de 2012, del Subdirector Nacional de este Servicio, en que se lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y fija la selección de proyectos en los concursos públicos ya mencionados; Informe del Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de órgano recurrido, recibido por el Departamento Jurídico con fecha de 21 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N° 4.282, de 2011, con sus modificaciones, se convocó al concurso público del Fondo antes mencionado, Convocatoria 2012, en la Línea de Fomento a la Producción de Guiones.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, la respectiva Comisión de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos del concurso público ya referido, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de la citada Comisión, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 564, de 2012, con sus modificaciones, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el postulante del Proyecto Folio N° 39.907, don Federico Carlos Volio Toledo, proyecto titulado "Comienzo Extraterrestre del Fin del Mundo", interpuso recurso jerárquico en contra de la Resolución Exenta N° 564 de 2012, antes indicada,



fundamentándolo en supuestos errores cometidos en el procedimiento concursal, de conformidad con lo señalado en el informe elaborado por el Subdirector Nacional de este Servicio, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes al Ministro Presidente de este Consejo, quien en su calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico antes singularizado.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por el Subdirector Nacional, en su calidad de recurrido, en relación al proyecto Folio N° 39.907, se constató que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases del concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de especialistas. *Que, respecto del punto 2 de los antecedentes obligatorios*, el postulante incorpora el guión documental, razón por la que este proyecto fue admisible. Sin embargo, en la evaluación, el comité estimó que el guión documental presentado no cumple con las especificaciones indicadas en las bases, señalando lo siguiente: "*Guión documental se entiende como una pauta de narración de la idea original que permite visualizar algunos elementos, como la estructura dramática, la descripción, y la localización de escenarios y personajes. No considera cantidad de páginas*". Por esto, este órgano debe señalar que dicha resolución se encuentra debidamente fundada, no existiendo arbitrariedad en su decisión.

Que, en mérito de los considerandos precedentes, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que resuelva el recurso presentado por el recurrente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 174, de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resolución Exenta N° 4.282, de 2011, con sus modificaciones, se convocó al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual en la Línea de Fomento a la Producción de Guiones; y en la Resolución Exenta N° 564, de 2012, que fija nómina de proyectos seleccionados, todas las anteriores de este Servicio y dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Fomento a la Producción de Guiones, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico deducido por el postulante del Proyecto Folio N° 39.907 postulado por Federico Carlos Volio Toledo, titulado "Comienzo Extraterrestre del Fin del Mundo", postulado al concurso público del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2012, Línea de Fomento a la Producción de Guiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al postulante cuyo recurso es resuelto mediante el presente acto administrativo.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ANOTACIÓN
MINISTRO PRESIDENTE
Luciano Cruzado
LUCIANO CRUZADO CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/160

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Dpto. Administración General, CNCA
- Dpto. Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulante del Proyecto Folio N° 39.907